

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 250-2017

Guatemala, 25 de septiembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para acreditar asignaciones en el Programa 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, que permita programar los sueldos dejados de percibir de un puesto de Servicios Directivos Temporales, según la Diligencia de Reinstalación Laboral número 08004-2015-01079, Oficial 2º, Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del Departamento de Totonicapán y la Resolución J. 08004-2015-01079 Oficial Primero, Registro 01173-2016-48096, Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **003** de fecha **19 SEP 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
56	Ministerio de Desarrollo Social	11	11	416,540	416,540

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>416,540</u>	<u>416,540</u>
Ministerio de Desarrollo Social	<u>416,540</u>	<u>416,540</u>
Funcionamiento	416,540	416,540

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por el monto de **CUATROCIENTOS DIECESÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q416,540)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 503 **FECHA:** 19 SEP 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q416,540.-----

Oficios número DS-1987-2017/EHGM/chca/amrr y SDP-UDAF-477-MIDES-2017/ND/cc de fechas 30 de agosto y 11 de septiembre de 2017 del Ministerio de Desarrollo Social. Expedientes números 2017-67389 y 2017-70594 de fechas 31 de agosto y 12 de septiembre de 2017, recibidos en la Dirección Técnica del Presupuesto el 05 de septiembre y 11 de septiembre de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Oficio número DS-1987-2017/EHGM/chca/amrr de fecha 30 de agosto de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q416,540, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para sentencias judiciales, a cargo de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social.
2. A través del Oficio número SDP-UDAF-477-MIDES-2017/ND/cc de fecha 11 de septiembre de 2017, la Dirección Financiera de esa Cartera Ministerial, indica que la referida modificación presupuestaria corresponde a la programación de las asignaciones de los sueldos dejados de percibir por el periodo de 01 de octubre de 2015 al 31 de julio de 2017 de un puesto de Servicios Directivos Temporales.

ANÁLISIS:

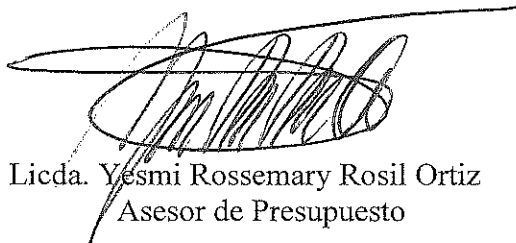
1. Conforme a la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de subproductos, el Ministerio de Desarrollo Social, solicita créditos por el monto de Q416,540, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en el renglón de gasto 913 Sentencias judiciales, del Programa 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, para programar los sueldos dejados de percibir de un puesto de Servicios Directivos Temporales, según la Diligencia de Reinstalación Laboral número 08004-2015-01079, Oficial 2º, Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del Departamento de Totonicapán de fecha 29 de octubre de 2015 y la Resolución J. 08004-2015-01079 Oficial Primero, Registro 01173-2016-48096, Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social de fecha 7 de septiembre de 2016.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Desarrollo Social propone debitar asignaciones del renglón de gasto 241 Papel de escritorio, de la Actividad 002 Servicios Administrativos y Financieros, de la Categoría Programática 01 Actividades Centrales, con la misma fuente de financiamiento acreditada, en virtud que la Unidad Ejecutora 201 Unidad de Administración Financiera cedió espacio presupuestario para el propósito de la presente gestión.
3. Los movimientos presupuestarios efectuados en la presente gestión, no contravienen lo estipulado en el Artículo 30 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio

Fiscal 2017, en virtud que el Ministerio de Desarrollo Social realiza los movimientos dentro de su Presupuesto de Egresos vigente.

4. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada;
 - c. La utilización correcta del crédito autorizado conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y lo estipulado la Diligencia de Reinstalación Laboral número 08004-2015-01079, Oficial 2º, Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del Departamento de Totonicapán y la Resolución J. 08004-2015-01079 Oficial Primero, Registro 01173-2016-48096, Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social;
 - d. Dar cumplimiento a la Resolución número DPYP-040-2017 de fecha 24 de agosto de 2017, de la Dirección de Planificación y Programación de ese Ministerio mediante la cual se establece que los movimientos de asignaciones no modifican las metas de producción física de los subproductos incluidos en la presente gestión, según el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular Número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de abril de 2017, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017 y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto programado en el presente caso.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, de la Entidad requirente, que está registrado a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

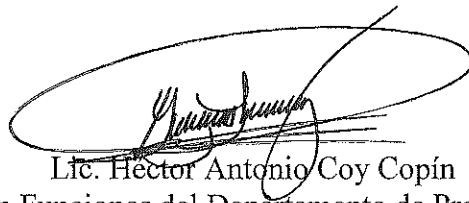
OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en el monto de **CUATROCIENTOS DIECESÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q416,540)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.



PONENTE:

Licda. Yesmi Rossemary Rosil Ortiz
Asesor de Presupuesto



Vo. Bo.:


Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales




Lic. Kildafe Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

D) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de CUATROCIENTOS DIECESIS MIL QUINIENTOS CUARENTA QUINTALES (Q416,540), como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con la fuente de financiamiento I1 Ingresos corrientes, para acreditar asignaciones en el Programa 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, que permita programar los sueldos dejados de percibir de un puesto de Servicios Directivos Temporales, según la Diligencia de Reinstalación Laboral número 08004-2015-01079, Oficial 2º, Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del Departamento de Totonicapán y la Resolución J. 08004-2015-01079 Oficial Primero, Registro 01173-2016-48096, Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. III) El Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFIQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos.

(Folios)

Victor Martinez
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Julio Hector Estrada
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **CUATROCIENTOS DIECESÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q416,540)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para acreditar asignaciones en el Programa 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, que permita programar los sueldos dejados de percibir de un puesto de Servicios Directivos Temporales, según la Diligencia de Reinstalación Laboral número 08004-2015-01079, Oficial 2º, Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del Departamento de Totonicapán y la Resolución J. 08004-2015-01079 Oficial Primero, Registro 01173-2016-48096, Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. III) El Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFIQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos.

(..... folios).....


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	30	8	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	25	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		56		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-002-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-416,540.00	-416,540.00
TOTAL ==>		-416,540.00	-416,540.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-21-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	416,540.00	416,540.00
TOTAL ==>		416,540.00	416,540.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300202010/19-111300202020/25-Modificación Presupuestaria de tipo INTRA1 por el monto de Q.416,540.00 necesaria para el pago de Sentencias Judiciales dentro del programa 21 "Transferencias monetarias condicionadas en Salud y Educación" de la Unidad Ejecutora 202 "Fondo de Protección Social

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	30	8	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	25	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
56				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-416,540.00		416,540.00	
0000 SIN ORGANISMO	-416,540.00		416,540.00	
0000		-416,540.00		416,540.00
TOTAL		-416,540.00		416,540.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-416,540.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-416,540.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	416,540.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	416,540.00
TOTAL:		-416,540.00	416,540.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300202010/19-111300202020/25-Modificación Presupuestaria de tipo INTRA1 por el monto de Q.416,540.00 necesaria para el pago de Sentencias Judiciales dentro del programa 21 "Transferencias monetarias condicionadas en Salud y Educación" de la Unidad Ejecutora 202 "Fondo de Protección Social"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	30	8	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	250-2017	25	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		56		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		<u>-416,540.00</u>	<u>0.00</u>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-416,540.00	0.00
		10201 Asuntos fiscales	-416,540.00	0.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>0.00</u>	<u>416,540.00</u>
	110400	Familia e Hijos	0.00	416,540.00
		110401 Familia e hijos	0.00	416,540.00
TOTAL:			-416,540.00	416,540.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-416,540.00	0.00
21 - TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y	0.00	416,540.00
TOTAL:	-416,540.00	416,540.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300202010/19-111300202020/25-Modificación Presupuestaria de tipo INTRA1 por el monto de Q.416,540.00 necesaria para el pago de Sentencias Judiciales dentro del programa 21 "Transferencias monetarias condicionadas en Salud y Educación" de la Unidad Ejecutora 202 "Fondo de Protección Social"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	30	8	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	250-2017	25	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				56

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				


RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

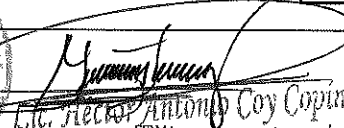
DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/19-111300202020/25-Modificación Presupuestaria de tipo INTRA1 por el monto de Q.416,540.00 necesaria para el pago de Sentencias Judiciales dentro del programa 21 "Transferencias monetarias condicionadas en Salud y Educación" de la Unidad Ejecutora 202 "Fondo de Protección Social"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,017
DIA	MES	AÑO



Licda. Rosalva Rosalva Rosal Ortiz
 ASÉSOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO


 FIRMA
 L.C. Hector Antonio Coy Copin
 Jefe en Funciones del Departamento
 De Programación Presupuestaria
 de Servicios Sociales.